Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que las **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, y la de **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9;** cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9:** para los **Ítems 01; 02; 03; 04** y **05;** totalizando la suma de **Gs. 63.180.000** (Son guaraníes: Sesenta y tres millones ciento ochenta mil).

- **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1:** para el **Ítem 12;** totalizando la suma de **Gs. 2.300.000** (Son guaraníes: Dos millones trescientos mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems 06; 07; 08; 09; 10** y **11;** conforme lo estipula el **Art. 30º** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 15/2018 de fecha 03 de julio del 2018; de los siguientes miembros: Lic. Ever Javier Almirón Cañete y Ing. Com. Richar Paulín Montanía Pereira, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **nueve días del mes de julio del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 033/2018
CONTRATACION DIRECTA 31/2018, ID Nº 346.481.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 31/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA, CIENCIAS AGRARIAS, MEDICINA Y CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA U.N.C." - ID Nº 346.481.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **02 de julio del 2018**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1.	06 y 12.	**Gs. 35.300.000**
DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9.	01, 02, 03, 04 y 05.	**Gs. 63.180.000**
ANDRÉS H. ARCE S.A. RUC 80023488-0.	01, 02, 03, 04, 07, 08, 10 y 11.	**Gs. 53.432.000**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PARGOS TECH S.A.	DENTAL GUARANÍ S.A.	ANDRÉS H. ARCE S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	No Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo SIPE (C. Nº 1503701)	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Activo SIPE (C. Nº 1503782)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Activo SIPE (C. Nº 1503782)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.			
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:			
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de laboratorio, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple	No Cumple	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

Culminada la verificación de los documentos, se ha detectado que la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A. RUC 80023488-0**, presento en forma incorrecta la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, ya que la Declaración Jurada presentada para la presente licitación, **no cubre el porcentaje solicitado en el SICP (5%)**, conforme al formato establecido en el Formulario Nº 04, utilizado en la presente licitación; teniendo en cuenta que el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula el **núm. 1)** del **Art. 61º** del **Decreto Nº 21.909/03** " Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61º del Decreto Nº 21909/03**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentadas por los oferentes.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades académicas afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

Ítems	Productos	Precio Unitario	Empresa con mejor oferta	Precio Unitario	Empresa con la 2º mejor oferta
01	Aparato multiplicador – Contraangulo para uso odontológico.	2.450.000	Dental Guaraní S.A.	-	No cotiza
02	Radiovisiografo Dental.	13.480.000	Dental Guaraní S.A.	-	No Cotiza

03	Localizador apical con motor Endo y C.A. Reductor.	4.350.000	Dental Guaraní S.A.	-	No cotiza
04	Rayos X Columna Móvil.	9.600.000	Dental Guaraní S.A.	-	No cotiza
05	Posicionador de Troqueles para prótesis Dental.	6.000.000	Dental Guaraní S.A.	-	No cotiza
06	Estereoscopio.	16.500.000	Pargos Tech S.A.	-	No cotiza
07	Esfigmomanómetro normal.	-	No cotiza	-	No cotiza
08	Martillo de reflejo.	-	No cotiza	-	No cotiza
09	Camilla ginecológica de metal.	-	No cotiza	-	No cotiza
10	Caja de diagnostica con sus accesorios correspondientes.	-	No cotiza	-	No cotiza
11	Espéculos vaginales de acero inoxidable.	-	No cotiza	-	No cotiza
12	Juego de Límite de plástico (T-035).	2.300.000	Pargos Tech S.A.	-	No cotiza

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Firma **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 79/2018** de fecha 05 de julio de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor* de los ítems cotizados, en base al requerimiento del **punto 9** de la Carta de Invitación.
- *Composición detallada de los precios* ofertados en los **Ítem 01** y **04**, considerando lo establecido en el **Inc. b)** del **punto 18** de la Carta de Invitación, y de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 1117/16.**
- *Copias de contratos y/o facturaciones de la provisión de equipos de laboratorio,* ejecutados en los años 2015 y/o 2016, que demuestren las experiencias de la empresa, según lo dispuesto en el **Inc. e)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los ítems cotizados; una nota que informa la Composición detallada de los precios ofertados en los **Ítems 01** y **04**; copias simples de contratos formalizados en años anteriores.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos. De igual manera, ha sido evaluada la nota que expone los argumentos de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, y que a criterio del comité cree conveniente considerar válido la oferta.

Con respecto al **Ítem 06** de la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Oferta recomienda **DESCALIFICAR** a la Empresa **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, del presente ítem, considerando que el precio ofertado por la citada firma se aparta considerablemente muy por encima del 20% de la estimación del costo elaborada por la convocante (*precio*

referencial) y en observancia a la disponibilidad presupuestaria de la unidad afectada. Asimismo, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** el **Ítem 06**, al no contar con una segunda mejor propuesta ofertado.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas: **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, y la de **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1		2	
	PARGOS TECH S.A.		DENTAL GUARANÍ S.A.	
A. CAPACIDAD LEGAL				
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	5,48	Cumple	2,25	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,31	Cumple	0,40	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,03	Cumple	0,35	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA				
Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de laboratorio, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple		Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas: **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, y la de **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**". En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General presentados por las referidas firmas, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; así mismo cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*copias simples de contratos y/o facturaciones, Ejercicio Fiscal 2015 y 2016*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **PARGOS TECH S.A.**, el **Sr. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga** con **C.I. N° 2.516.035** y del **Sr. Horacio Américo Di Pardo Armele** con **C.I. N° 1.357.337** (en su calidad de Presidente de la S.A.); y de **DENTAL GUARANÍ S.A.**, el **Sr. Juan Carlos Páez Colmán** con **C. I. N° 768.047**; no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo.

En el caso de las empresas **PARGOS TECH S.A.** y **DENTAL GUARANÍ S.A.**, el comité deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de las empresas, y a los demás miembros del directorio respectivamente.